

Ciudad de México, a 24 de octubre de 2016

## **IMSS DEBE INFORMAR AVANCES DE LA ESTRATEGIA INTEGRAL PARA FORTALECER LA ATENCIÓN MÉDICA**

El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) instruyó al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) informar sobre los avances en la ejecución de las medidas y programas que integran la Estrategia Integral para Fortalecer la Atención Médica, cuyo objetivo es mejorar la calidad y calidez de los servicios que brinda.

Un particular solicitó respecto de dicha estrategia, los documentos que dieran cuenta de su alineación con el Programa Institucional, el Programa Sectorial de Salud y el Programa Nacional de Desarrollo, además requirió la relación de programas y medidas adoptadas, los actores vinculados de manera directa o indirecta en su implementación, ejecución, desarrollo y evaluación, así como los avances registrados.

En respuesta, el IMSS señaló que no contaba con un documento con las características solicitadas; no obstante, proporcionó la información que sirvió de base para el anuncio de la Estrategia y, además, indicó la forma en que se podían consultar dos comunicados de prensa, con la descripción de los avances obtenidos.

Inconforme, por considerar que la información proporcionada no correspondía con la solicitada, el particular presentó un recurso de revisión ante el INAI.

En alegatos, el IMSS respondió el primer apartado de la solicitud al indicar que la estrategia estaba sustentada en los objetivos 3, 4 y 5, del Programa Institucional y, a su vez, en su capítulo segundo, en el que se establece la alineación de los objetivos institucionales al Programa Nacional de Desarrollo y al Programa Sectorial de Salud.

Al presentar el caso ante el Pleno, la comisionada Areli Cano Guadiana planteó que la Constitución y la Ley General de Salud establecen que los servicios médicos brindados por el sector público social o privado deben caracterizarse por ser oportunos y de calidad, así como brindar al usuario un trato respetuoso y digno.

De lo anterior, señaló, se desprende que al momento de recibir algún tipo de atención médica, debe imperar el principio de calidad, lo cual implica que a partir de la identificación de las necesidades de salud de las personas se deben destinar los recursos necesarios para su atención de manera oportuna y efectiva.

La comisionada Cano expuso que según datos del propio Instituto es el Sistema de Seguridad Social más importante de México y el más grande de América Latina, con un total de 71.4 millones de derechohabientes, incluyendo a 11.9 millones atendidos a través del Programa IMSS-Prospera.

En este contexto, destacó la importancia del caso porque versa sobre las acciones emprendidas por el IMSS, para fortalecer la atención médica y mejorar diferentes aspectos, como la asignación de pases para la atención médica especializada, el aumento en la disposición de quirófanos y la ampliación de la capacidad de atención a través de nuevas instalaciones médicas.

Expuso que de acuerdo con la información proporcionada en alegatos, a ese conjunto de actividades se le denominó Estrategia Integral para Fortalecer la Atención Médica, que está integrada por los programas *Campaña "SER IMSS", Unifila para atención a pacientes sin cita, Fortalecimiento del abasto de medicamentos, Receta resurtible en unidades de primer nivel, Atención en urgencias y Código Infarto*, este último enfocado en brindar atención inmediata a pacientes con males cardíacos.

Se advirtió que los objetivos de la estrategia son contribuir con el fortalecimiento financiero del Instituto, mejorar la calidad y calidez de los servicios médicos en los próximos años, mantener y acelerar los procesos para simplificar los trámites, modernizar la infraestructura y el equipamiento, así como las medidas para prevenir y detectar enfermedades oportunamente.

Sin embargo, en el análisis del caso, se determinó que los documentos proporcionados no atienden a cabalidad los requerimientos del particular, ya que sólo contiene las funciones, los retos y los ejes de gestión que se tomarán en consideración para implementar la Estrategia, pero no los actores involucrados y los avances en cada una de las medidas y programas que lo componen.

Aunado a ello, al revisar el Reglamento Interior del IMSS, se concluyó que no se cumplió con el procedimiento de búsqueda previsto en la Ley Federal de Transparencia, toda vez que no se turnó el requerimiento a todas las unidades administrativas.

Por otro lado, no se tiene certeza de que la información contenida en los comunicados proporcionados sea la totalidad con la que cuenta, porque en ellos se aprecia que el director general presentó un balance de la Estrategia; en ese sentido, se puede inferir que pueden existir otros documentos con los avances de cada una de las medidas y programas implementados para fortalecer la atención médica.

Finalmente, por cuanto hace al programa "SER IMSS", se advirtió que el sujeto obligado omitió proporcionar las medidas previstas en la Estrategia.

“La transparencia, además de ser una herramienta de control social sobre las actuaciones gubernamentales, también debe ser vista como una aliada institucional, pues ayuda a comunicar los objetivos que se van alcanzando con la implementación de las acciones anunciadas y ello repercute positivamente en la mejor percepción pública que se puede tener sobre los servicios prestados por el IMSS”, sostuvo la comisionada Areli Cano.

Por lo expuesto, el Pleno del INAI modificó la respuesta del IMSS y le instruyó hacer una búsqueda en todas sus unidades competentes, a fin de que proporcione las medidas y los programas que integran la Estrategia, los actores involucrados de manera directa e indirecta en su implementación, ejecución, desarrollo y evaluación, así como de los avances registrados.

**-o0o-**

**Comisionada ponente:** Areli Cano Guadiana  
**Sujeto obligado:** Instituto Mexicano del Seguro Social  
**Folio:** 0064102079316  
**Expediente:** RRA 2725/16